



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

N° 1.602-2012



1 RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE  
2 CAPITAL, REFORMA DE  
3 DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL  
4 ESTATUTO SOCIAL; Y, NUEVA  
5 REFORMA DE DENOMINACIÓN  
6 SOCIAL, REFORMA DE OBJETO  
7 SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL  
8 DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA  
9 COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA  
10 INMOCOMERCIAL.-----

11 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

12 "En la ciudad de Guayaquil,

13 Capital de la Provincia del Guayas, República del  
14 Ecuador, a los dieciséis ( 16 ) días del mes de  
15 Octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogado  
16 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto  
17 del Cantón comparecen: los señores don MARÍA DE LOS  
18 ANGELES TRIVIÑO BRIONES, quien declara ser  
19 ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, e Ingeniero don  
20 FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO, quien declara ser  
21 ecuatoriano, casado, en sus calidades de Presidenta y  
22 Gerente, respectivamente, de la Compañía INMOBILIARIA  
23 COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL,  
24 calidades que legitiman con los nombramientos  
25 inscritos, que presentan para que sean agregados a la  
26 presente, los mismos que declaran que sus  
27 nombramientos, no han sido modificados ni revocados,  
28 y que continúan en el ejercicio de los cargos; mayores de

1 edad, capaces para obligarse y contratar, ambos con  
2 domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso  
3 por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por  
4 haberme presentado sus documentos de identificación; y,  
5 procediendo con amplia y entera libertad y bien  
6 instruidos de la naturaleza y resultados de esta  
escritura pública de RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE  
CAPITAL, REFORMA DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL; Y, NUEVA REFORMA DE  
10 DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL  
11 Y DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me  
12 presentan la minuta siguiente: "S E Ñ O R  
13 N O T A R I O: Sírvase incorporar en el registro de  
14 escrituras públicas a su cargo, una en la que conste una  
15 resciliación de aumento de capital, reforma de  
16 denominación y reforma del estatuto social y una nueva  
17 reforma de denominación social, reforma de objeto social,  
18 reforma del contrato y del estatuto social, al tenor de las  
19 cláusulas siguientes: C L Á U S U L A P R I M E R A.-  
20 COMPARECIENTE.- Comparecen y otorgan la presente  
21 escritura pública de resciliación de aumento de capital,  
22 reforma de denominación y reforma del estatuto social y  
23 nueva reforma de denominación social, reforma del  
24 objeto social y consiguiente reforma del contrato  
25 social y del estatuto social los señores María de los  
26 Ángeles Triviño Briones y Fernando Luis Idrovo  
27 Triviño, en sus respectivas calidades de Presidenta y el  
28 Gerente de la compañía INMOBILIARIA COMERCIAL



of



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL, según consta de  
2 los nombramientos inscritos en el Registro Mercantil de  
3 Guayaquil, que se agrega al presente como documento  
4 habilitante.- C L Á U S U L A S E G U N D A :  
5 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada por el  
6 entonces Notario Vigésimo Cuarto del cantón  
7 Guayaquil, abogado Francisco Icaza Garcés, el veintidós  
8 de mayo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en  
9 el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de  
10 junio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la  
11 compañía INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD  
12 ANONINA INMOCOMERCIAL.- b) La junta general de  
13 accionistas, de la compañía INMOBILIARIA COMERCIAL  
14 SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL, en su sesión  
15 celebrada el cuatro de septiembre de dos mil doce, con  
16 intervención de todo el capital suscrito y pagado,  
17 acordó por unanimidad, dejar sin efecto las  
18 resoluciones que aprobaron el aumento de capital,  
19 reforma de denominación y reforma del estatuto social,  
20 tomadas por la junta general de accionistas de la  
21 compañía celebrada el veintinueve de septiembre del dos  
22 mil ocho y por ende resciliar la escritura pública de  
23 aumento de capital, reforma de denominación y  
24 reforma del estatuto social, otorgada ante el Notario  
25 Décimo Sexto de Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez  
26 Pimentel el dos de octubre del dos mil ocho.  
27 Adicionalmente acordó también, entre otras reformas al  
28 estatuto social, reformar la denominación social,

1 reformar el objeto social y por consiguiente reformar las  
2 cláusulas segunda, tercera y novena del contrato social de  
3 la compañía.- C L Á U S U L A T E R C E R A:  
4 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en  
5 respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la junta  
6 general extraordinaria de accionistas de la compañía  
7 INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA  
8 INMOCOMERCIAL, en su sesión celebrada el cuatro de  
9 septiembre de dos mil doce, que en copia certificada se  
10 agrega a esta escritura pública, como documento  
11 habilitante, la señores Maria de los Ángeles Triviño  
12 Briones y Fernando Luis Idrovo Triviño, en sus  
13 respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la  
14 sociedad, declaran bajo juramento, lo siguiente: UNO.-  
15 Que se dejan sin efecto las resoluciones que  
16 aprobaron el aumento de capital, la reforma de la  
17 denominación y la reforma del estatuto social de la  
18 compañía, tomadas por la junta general de accionistas  
19 celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil ocho  
20 y por ende queda resciliada la escritura pública de  
21 aumento de capital, reforma de denominación y reforma  
22 del estatuto social, otorgada ante el Notario Décimo Sexto  
23 de Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel el dos de  
24 octubre del dos mil ocho.- DOS.- Que queda reformada  
25 la denominación social de la compañía, la que en adelante  
26 se denominará SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL.-  
27 *of* TRES.- Que queda reformado el objeto social de la  
28 compañía, de la manera en que consta en el acta de junta





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 general de accionistas antes referida.- CUATRO.- Que  
2 queda reformadas las cláusulas segunda, tercera, novena  
3 del contrato social y los artículos segundo y tercero del  
4 estatuto social de la compañía, de la manera en que  
5 consta en el acta de junta general de accionistas del  
6 cuatro de septiembre del dos mil doce; y, CINCO.- Que  
7 su representada no es contratista de obra pública con el  
8 Estado.- C L Á U S U L A C U A R T A:  
9 AUTORIZACIÓN.- Los señores María de los Ángeles  
10 Idrovo Briones y Fernando Luis Idrovo Triviño, en sus  
11 respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la  
12 compañía INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD  
13 ANONIMA INMOCOMERCIAL, declaran que autorizan a  
14 los señores abogados Fernando Gómez Hidalgo,  
15 Isabel Gómez Bejarano de Ycaza, y Luis Eduardo  
16 García Plaza, para que actuando de manera individual,  
17 puedan realizar los trámites necesarios para  
18 perfeccionar y concluir la presente reforma de  
19 denominación social, reforma del objeto social, del  
20 contrato social y del estatuto social.- Agregue e  
21 inserte usted señor Notario, los documentos  
22 habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias  
23 para la validez legal del presente instrumento.-  
24 (firmado) Isabel Gómez B., ABOGADA ISABEL GÓMEZ  
25 BEJARANO DE YCAZA, Registro número siete mil  
26 ochenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".-  
27 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
28 documentos habilitantes correspondientes.- El presente

1 contrato se encuentra Exento de Impuestos, según  
2 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de  
3 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y  
4 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos  
5 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil  
6 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores  
7 otorgantes se ratificaron en el contenido de la  
8 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,  
9 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los  
10 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron, en  
11 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
12  
13



14 *maría de los ángeles triviño*

15 MARÍA DE LOS ÁNGELES TRIVIÑO BRIONES,  
16 PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL  
17 DE LA CIA. INMOBILIARIA COMERCIAL  
18 SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL.-

19 C.C. # 17-0197891-6

20 C.V. # EXENTA POR EDAD.-

21 R.U.C. CIA. # 0991285237001.-

22 *[Signature]*

23  
24 *[Signature]*  
25 **ING. FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO, GERENTE Y**  
26 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. INMOBILIARIA**  
27 **COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL.-**

28 C.C. # 09-05943569.-

C.V. # 319-0005.-

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL, CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, siendo las dieciséis horas, en el local ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. Ignacio Robles, edificio CODEMET, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL**: a) **FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO**, como propietario de 792 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una; y, b) **JOSE CARLOS PERE FEBRES CORDERO**, como propietario de 8 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

Preside la sesión, la titular, señora María de los Angeles Triviño Briones y actúa como Secretario, el Gerente señor Ingeniero Fernando Idrovo Triviño, quien constata que con la presencia de los mencionados accionistas de la compañía se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y elabora la lista de asistentes que forma parte integrante de la presente acta. Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal extraordinaria de accionistas, con la finalidad de resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: "1.- Dejar sin efecto las resoluciones que aprobaron el aumento de capital social, el cambio de denominación y la reforma del estatuto social de la compañía, tomadas por la junta general de accionistas de la compañía celebrada el 29 de septiembre del 2008 y por ende resciliar la escritura pública que de aumento de capital, cambio de denominación social y reforma del estatuto social, otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel el 2 de octubre del 2008; 2.- Reformar la denominación social de la compañía y reformar la cláusula tercera del contrato social; 3.- Reformar el objeto social y por consiguiente la cláusula segunda del contrato social de la compañía; y, 4.- Reformar la cláusula novena del contrato social y los artículos segundo y tercero del estatuto social de la compañía, respecto de los deberes, atribuciones y representación legal del Presidente y Gerente de la compañía."

La Presidenta declara legalmente instalada la sesión y dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Fernando Idrovo Triviño, quien manifiesta que en la sesión de junta general de accionistas de la compañía celebrada el 29 de septiembre del 2008, se resolvió aumentar el capital, reformar la denominación social y reformar el estatuto social de la compañía. Ese trámite no se concluyó legalmente, por lo que es necesario dejar sin efecto esas resoluciones y por ende resciliar la escritura pública de aumento de capital, reforma de la denominación social y reforma de estatutos que se otorgó ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 2 de octubre del 2008, antes de acordar la reforma de la denominación social y del objeto social que se tratará como segundo y tercer punto del orden del día respectivamente. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar la moción del señor Fernando Idrovo Triviño y por ende dejan sin efecto las resoluciones de la junta general de accionistas 29 de septiembre del 2008 y resciliar la escritura pública antes mencionada.

A continuación la Presidenta dispone se pase a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Fernando Idrovo Triviño, quien manifiesta que es necesario suprimir de la denominación social de la compañía las palabras **INMOBILIARIA COMERCIAL**, por lo que es necesario reformar la denominación social y por ende la cláusula tercera del contrato social en ese sentido, de tal manera que en adelante la compañía se denomine **SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL**. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar la reforma de la denominación social de la compañía a **SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL** y como consecuencia aprueban por unanimidad, la reforma de la cláusula tercera del contrato social por el siguiente: "**CLAUSULA TERCERA:- DENOMINACION SOCIAL:- La compañía se denominará SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL.**"

A continuación la Presidenta dispone se pase a tratar el segundo punto del orden del día. Nuevamente toma la palabra el señor Fernando Idrovo Triviño, quien expresa que es necesario reformar el objeto social de la compañía y por ende la cláusula segunda del contrato social, toda vez, que la sociedad se dedicará principalmente a la prestación de servicios de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y al desarrollo de proyectos varios, punto que eleva a moción de los accionistas. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, en los términos anteriormente indicados y por ende resuelven reformar el cláusula segunda del contrato social de



la compañía, de acuerdo al siguiente texto: **"CLAUSULA SEGUNDA:- OBJETO SOCIAL:-** La compañía tiene por objeto dedicarse a brindar servicios de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y/o proyectos, en todos sus ámbitos sean económicos, legales, financieros, informáticos, contables, procesos, industriales, administrativos y comerciales o de mercadeo y desarrollo de proyectos. También podrá dedicarse a lo siguiente: a) la provisión de servicios de reparación, preventiva y correctiva, de ascensores, sistemas de refrigeración, redes eléctricas, telefónicas y de datos, plantas generadoras de emergencia, filtros de aire y agua; b) al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales, urbanizaciones, hoteles y edificios; c) a la gestión, mantenimiento, administración y concesión mercantil de infraestructura comercial, centros comerciales, almacenamiento temporal, tiendas especializadas, unidades y puntos de venta, tanto física como virtual; d) podrá desarrollar y mantener jardines, áreas verdes, canchas deportivas, piscinas y estanques; e) podrá adquirir y enajenar, por cuenta propia, acciones, participaciones, cuotas sociales o derechos fiduciarios respecto de cualquier clase de compañías, empresas, proyectos o fideicomisos; f) a la preparación, instalación, organización y celebración de eventos, ferias, centros de exposición, conciertos, congresos y convenciones en general y establecimiento de salas de eventos, incluyendo para sus fines la importación temporal de mercaderías; exposiciones de toda clase de actividades, tanto nacionales como internacionales; g) al alquiler de toda clase de muebles y accesorios relaciones para eventos y banquetes sociales de toda índole; h) podrá adquirir -para sí- acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes."

Posteriormente, la Presidenta dispone se pase a tratar el último punto del orden del día. Toma la palabra el señor José Carlos Peré Febres Cordero, quien expresa, que adicionalmente a las reformas recientemente aprobadas en los puntos anteriores, se deben conocer también las reformas a la cláusula novena del contrato social y a los artículos segundo y tercero del estatuto social, que tratan sobre los deberes, atribuciones y representación legal del Presidente y Gerente de la compañía, que actualmente es conjunta, por lo que eleva a moción que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, tanto del Presidente como del Gerente sea de manera individual. Luego de deliberar al respecto los accionistas, resuelven por unanimidad aprobar la moción del señor José Carlos Peré Febres Cordero, por lo que aprueban, por unanimidad, la reforma a la cláusula novena del contrato social y a los artículos segundo y tercero del estatuto social de la compañía, los cuales serán reemplazados por el siguiente texto: **"CLAUSULA NOVENA: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente, de manera individual e indistinta, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los estatutos sociales... **ESTATUTO SOCIAL DE SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL.-...ARTICULO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** El presidente de la Compañía, quien podrá ser accionista o no de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Podrá realizar a nombre de la compañía, toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Al Presidente le corresponde presidir la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente, será subrogado con todos los deberes, atribuciones y limitaciones establecidos estatutariamente por el Gerente. En caso de que la ausencia o falta sea definitiva, la subrogación se dará hasta que la Junta General designe al nuevo Presidente...**ARTICULO TERCERO.- DEL GERENTE.-** El Gerente de la Compañía, quien podrá ser accionista o no de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las más amplias facultades para administrar la Compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones actos y contratos con excepción de aquellos que fueren

extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente actuará de secretario en la Junta General de Accionistas, y está especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la Ley, de manera señalada, en el artículo veinte de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente, será subrogado con todos los deberes, atribuciones y limitaciones establecidos estatutariamente por el Presidente. En caso de que la ausencia o falta sea definitiva, la subrogación se dará hasta que la Junta General designe el nuevo Gerente..."

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, los accionistas resuelven autorizar a la Presidenta y al Gerente de la compañía para que realice todas las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las dieciocho horas, la Presidenta declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) María de los Angeles Triviño Briones - **PRESIDENTA DE LA JUNTA**; f) Ing. Fernando Idrovo Triviño - **SECRETARIO DE LA JUNTA**; f) Ing. Fernando Idrovo Triviño; f) José Carlos Peré Febres Cordero.

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, septiembre 4 de 2012.

  
Ing. Fernando Idrovo Triviño  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**





# INMOCOMERCIAL S. A.

Guayaquil, Mayo 28 del 2012

Señor

SENA MARIA DE LOS ANGELES TRIVIÑO BRIONES

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ELEGIRLO a Ud. para el cargo de PRESIDENTE, por el lapso de CINCO AÑOS a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil.- La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejercerá el PRESIDENTE y GERENTE de consuno.

INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Icaza Garcés, el 22 de Mayo de 1.992 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Junio de 1.992.

INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL, realizó la conversión, aumentó su capital, y reformó sus estatutos mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 20 de Noviembre del 2.000, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 09 de Abril del 2.001.

Atentamente,

ING. FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO  
GERENTE

Guayaquil, 28 de Mayo del 2012.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de PRESIDENTE de la INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL

*María Triviño Briones*

SENA MARIA DE LOS ANGELES TRIVIÑO BRIONES  
C.I.# 1701978916



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30255

FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 13:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (C) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Junio del dos mil doce, queda inscrito el presente Nominamiento de Presidente, de la Compañía INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL, a favor de SENA MARIA DE LOS ANGELES TRIVINO BRIONES, de fojas 66.237 a 66.238, Registro Mercantil número 11.609.

ORDEN: 30255



Guayaquil, 04 de Julio de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

COY FF: De conformidad con el numeral 5 del Art. 116 de la Ley Notarial reformada mediante el D.F. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el D.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es fiel al original que se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.

16 OCT 2012

Ab. Cesario E. Condo Chiriboga  
Notario 56 del Cantón  
Guayaquil



AB. LETTY JIMENEZ P.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
SUBROGANTE

Nº 298709

# INMOCOMERCIAL S.A.

Guayaquil, Septiembre 17 del 2007

Señor Ingeniero  
FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIRLO a Ud. para el cargo de GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil.-

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejercerá el PRESIDENTE y GERENTE de consumo.

INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Icaza Garcés, el 22 de Mayo de 1.992 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Junio de 1.992.

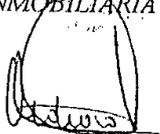
INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 25 de Agosto de 1.995, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de Julio de 1.996.

INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL realizó la conversión, aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 20 de Noviembre del 2.000, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 09 de Abril del 2.001.

Atentamente,

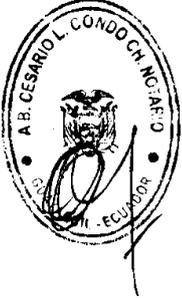
  
WALTER GONZALO REYES VERA  
PRESIDENTE AD-HOC

Guayaquil, 17 de Septiembre del 2.007.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de GERENTE de la INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL

  
ING. FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO  
C.I.#0905943569



NUMERO DE REPERTORIO: 46.857  
FECHA DE REPERTORIO: 20/sep/2007  
HORA DE REPERTORIO: 10:54



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil siete,  
queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía  
INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA  
INMOCOMERCIAL, a favor de FERNANDO LUIS IDROVO  
TRIVIÑO, a foja 110.094, Registro Mercantil número 19.683.

ORDEN: 46857



\$ 9.30  
REVISADO POR:  
*S.*



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

*Of*

CERTIFICO: Que esta xeroxcopio  
es igual a su original.- 16 OCT 2012

*U*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Nota: 50. del Cantón  
Guayaquil





**DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

**DILIGENCIA.-** SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LAS MATRIS DE FECHA **DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO**, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL**, HE ANOTADO EL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, 11 DE ENERO DEL 2013.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodolfo Pimentel".

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
NOTARIO XVI\*\*GUAYAQUIL\*\*



mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0000745, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha cinco de Febrero del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, cinco de Marzo del año dos mil trece.-



Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

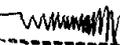


NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen  
2 de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA  
3 INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMO  
4 COMERCIAL conforme lo establece el **ARTICULO TERCERO**  
5 de la Resolución No. **SC-IJ-DJDL-G-13-0000745**, de fecha  
6 05 de Febrero del 2013, emitida por el **ABOGADO**  
7 **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE**  
8 **COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba  
9 el CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA  
10 INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA  
11 INMOCOMERCIAL POR LA DE SOCIEDAD ANONIMA  
12 INMOCOMERCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, que  
13 contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 11 de Abril  
14 del 2013.-

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



  
Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.463  
FECHA DE REPERTORIO:23/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO:11:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000745, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places el 5 de febrero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía INMOBILIARIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL por la de SOCIEDAD ANONIMA INMOCOMERCIAL y Reforma de Estatutos, de fojas 50.099 a 50.123, Registro Mercantil número 7.858. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 18463



AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 25 de abril de 2013

REVISADO POR:

Nº 0519445